PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE APOYO LOGISTICO	N°	032

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-050-2024.

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR"

San Martin, Cesar 30 de octubre de 2024.

Señores,
TERRAGROUP SAS
NIT. 901.444.692-0
R/L LAIS STEFANY TARAZONA ARDILA
c.c. No. 1.098.738.909 expedida en Bucaramanga
DIR: CALLE 5 2-12 CORREGIMIENTO DE TERRAPLEN, SAN MARTIN - CESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-050 DE 2024.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-050-2024.
OFERENTE	TERRAGROUP SAS
DIRECCION	CALLE 5 2-12 CORREGIMIENTO DE TERRAPLEN, SAN MARTIN - CESAR
TELEFONO	3167925176
OBJETO	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR"
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($11.999.930)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades,

	factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.15 servicio de promoción de actividades culturales
CDP	1017-2 del 17 de octubre de 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO**: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía. Al momento de presentación de la propuesta.

	PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR".					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Logistica	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2	Servicio de transporte de tren infantil	UND	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	Detalle paquete x 12 bolsas plasticas,bolsas de papel o cajas sublimadas con referencia Hallowen	UND	500	$ 5.500,00	$ 2.750.000,00
4	Alquiler de sonido (micrófonos con bases, consola, amplificadores de salida de audio, cabinas line array, cabinas subwoofer, planta eléctrica. Con operario,	GL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5	Refrigerio (pastel de pollo o croissant, empanada de carne o pollo de 250 gr y jugo de caja tetrapack x 200ml) para el grupo logístico	UND	24	$ 6.000,00	$ 144.000,00
6	Galletas rellena de crema x 24 und * 288gr	UND	125	$ 7.800,00	$ 975.000,00
7	Chupeta leche *50und *250gr	UND	120	$ 8.000,00	$ 960.000,00
8	Chupete de sabores surtido *24und *216gr	UND	250	$ 5.200,00	$ 1.300.000,00
9	Colombina fresa *50und	UND	110	$ 6.200,00	$ 682.000,00
10	Caramelos Rellenos *100und *360gr	UND	110	$ 8.113,00	$ 892.430,00
11	Caramelo de sabores fruta *100und	UND	110	$ 8.150,00	$ 896.500,00
TOTAL					**$ 11.999.930,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social

Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO